

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



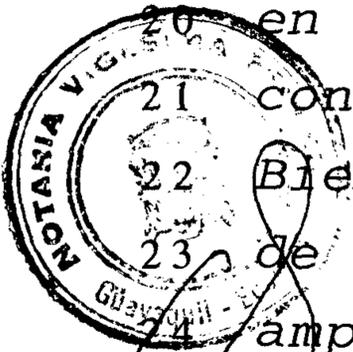
000000002

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA CANESSA S.A.
"ACANSA". - - - - -**

Cuantía: US\$ 600,00.- - -

- - - - -

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, ~~el día dieciseis de Octubre~~
11 ~~del año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS~~
12 ~~DIAZ CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero
13 de este cantón, comparece, el señor
14 Ingeniero Juan José Canessa Oneto,
15 casado, nombre y en representación y
16 como Presidente de la Compañía Agrícola
17 Canessa S.A. "ACANSA", el
18 compareciente de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
20 en esta ciudad, capaz para obligarse y
21 contratar, a quien de conocer doy fe.



22 Bien instruido en el objeto y resultados
23 de esta escritura, a la que procede con
24 amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentó la Minuta del
26 tenor siguiente: **MINUTA:- "SEÑOR**
27 **NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el
28 Registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo, una por la cual conste la de
2 aumento de Capital y Reforma de
3 Estatutos de la Compañía AGRICOLA
4 CANESSA S.A. "ACANSA", que se otorga
5 al tenor de las cláusulas siguientes:
6 **PRIMERA OTORGANTE.**- Interviene, otorga
7 y suscribe la presente escritura el
8 señor Ingeniero Juan José Canessa Oneto,
9 a nombre y en representación y como
10 Presidente de la Compañía Agrícola
11 Canessa S.A. "ACANSA", debidamente
12 autorizado por la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la
14 Compañía, celebrada el día primero de
15 septiembre del dos mil. Copia del
16 nombramiento extendido a favor del
17 otorgante y del Acta de la Sesión de la
18 Junta General antes indicada se
19 insertarán y formarán parte integrante
20 de esta escritura. **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.**- UNO) La Compañía Agrícola
22 Canessa S.A. "ACANSA", se constituyó el
23 dos de Octubre de mil novecientos
24 noventa y uno, mediante escrituras
25 pública otorgada ante el Doctor Alberto
26 Bobadilla Boderó, Notario Cuarto del
27 Cantón Guayaquil, debidamente aprobada
28 e inscrita en el Registro Mercantil del

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 Cantón Guayaquil el diecinueve de
2 noviembre del mismo año, bajo el número
3 tres mil setecientos ochenta y uno del
4 Registro Mercantil, Libro de
5 Industriales y anotada bajo el número
6 veintidós mil setecientos setenta y
7 cinco del Repertorio, cumpliendo con las
8 demás formalidades legales necesarias
9 para su perfeccionamiento. DOS)
10 Mediante escritura pública celebrada
11 ante el Notario Vigésimo Primero del
12 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
13 Casquete, el día ocho de Agosto de mil
14 novecientos noventa y cinco e inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, el diecisiete de Noviembre de
17 mil novecientos noventa y cinco,
18 reformó sus estatutos sociales y
19 aumentó sus capital. TRES) La Junta
20 General Extraordinaria de accionistas de
21 mencionada compañía en sesión
22 celebrada el primero de Septiembre del
23 año dos mil resolvió: Aumentar su
24 capital social en la suma de
25 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión
27 de seiscientas nuevas acciones
28 ordinarias y nominativas de Un Dólar de



1 los Estados Unidos de América cada una,
2 que sumados a la cantidad de doscientos
3 dólares de los Estados Unidos de América
4 que es el capital anterior de la
5 compañía hacen un total de ochocientos
6 dólares de los Estados Unidos de América
7 que el capital actual de la compañía y
8 acciones que deben ser pagadas en
9 numerario y al contado por los
10 accionistas. Igualmente dicha Junta
11 General de accionistas resolvió fijar el
12 capital autorizado de dicha compañía en
13 la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 y reformar los estatutos Sociales en lo
16 referente al capital social cambiando el
17 texto de los Artículos QUINTO Y SEXTO de
18 los Estatutos Sociales en los términos
19 siguientes: EL ARTICULO QUITO de los
20 Estatutos Sociales dirá: "El Capital
21 Autorizado de la Compañía es de UN MIL
22 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA y el capital
24 Suscrito actual de la Compañía es de
25 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
27 Ochocientas Acciones ordinarias y
28 nominativas. EL ARTICULO SEXTO dirá: Las

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUILAB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 acciones estarán numeradas del cero cero
2 uno al ochocientos en numeración corrida
3 de un valor nominal de Un Dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una.
5 Podrá emitirse título que representen
6 hasta Cuarenta acciones. Los títulos de
7 las acciones serán firmados por el
8 Presidente y el Gerente General de la
9 Compañía. Cada acción pagada da derecho
10 a un voto, en proporción a su valor
11 pagado. TERCERA: DECLARACIONES.- Con
12 tales antecedentes, el señor Ingeniero
13 JUAN JOSÉ CANESSA ONETO, a nombre y en
14 representación de la compañía denominada
15 AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA", en la
16 cual desempeña el cargo de Presidente
17 declara lo siguiente: UNO) Que queda
18 aumentado el capital social en la suma
19 de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión
21 de SEISCIENTAS nuevas acciones
22 ordinarias y nominativas de un Dólar de
23 los Estados Unidos de América cada una.
24 Por lo tanto, una vez perfeccionado el
25 presente aumento, la compañía tendrá un
26 capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
28 en ochocientas acciones ordinarias y

1 nominativas de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una. DOS) Que
3 los SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA, correspondientes al
5 aumento de capital se encuentran
6 divididos en SEISCIENTAS nuevas acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar de
8 los Estados Unidos de América cada una,
9 las mismas que han sido suscritas y
10 pagadas íntegramente en numerario por
11 el único accionista Ingeniero JUAN JOSÉ
12 CANESSA ONETO, tal como consta en la
13 copia certificada del Acta de la sesión
14 de Junta general Extraordinaria de
15 Accionistas de la compañía celebrada el
16 día primero de Septiembre del año dos
17 mil , que se inserta en esta escritura
18 como parte integrante de la misma.
19 TRES) Que el capital autorizado de la
20 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
21 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y
22 que el accionista suscriptor de Aumento
23 de Capital es ecuatoriano. CUATRO) Que
24 quedan reformados los Estatutos Sociales
25 de acuerdo con el texto del Acta de
26 Junta General del el día primero de
27 Septiembre del año dos mil, que se
28 incorpora como parte integrante de esta



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.4
DIAZ CASQUETE

1 escritura. CINCO) Que el compareciente
2 señor Ingeniero JUAN JOSE CANESSA
3 ONETO, en su calidad de Presidente y
4 representante legal de la Compañía
5 Agrícola Canessa S.A. "ACANSA", declara
6 bajo juramento que el Aumento de Capital
7 está debidamente íntegrado conforme a lo
8 resuelto por la Junta General de
9 Accionistas de la compañía celebrada el
10 día primero de septiembre del año dos
11 mil.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-
12 Vistos los antecedentes expuestos
13 anteriormente, el señor Ingeniero Juan
14 José Canessa Oneto, obrando a nombre y
15 en representación de la compañía
16 Agrícola Canessa S.A. ACANSA, en la
17 cual desempeña el cargo de Presidente
18 correspondiéndole la representación
19 legal de la misma, procede a reformar
20 los artículos Quinto y Sexto de los
21 Estatutos en los términos siguientes:
22 EL ARTICULO QUINTO DIRA.- El Capital
23 Autorizado de la Compañía es de UN MIL
24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA y el Capital Suscrito
26 actual de la Compañía es de OCHOCIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA, dividido en Ochocientas



1 Acciones ordinarias y nominativas. EL
2 ARTICULO SEXTO dirá: Las acciones
3 estarán numeradas de cero cero uno al
4 ochocientos en numeración corrida de un
5 valor nominal de Un Dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. Podrá
7 emitirse títulos que representen hasta
8 cuarenta acciones. Los títulos de las
9 acciones serán firmados por el
10 Presidente y el Gerente General de la
11 Compañía. Cada acción pagada da derecho
12 a un voto en proporción a su valor
13 pagado. Autorice, Usted, señor Notario,
14 la escritura con las solemnidades
15 legales e incorpore a la matriz el texto
16 del Acta de Junta General Extraordinaria
17 de Accionistas del primero de septiembre
18 del año dos mil, que se le presente,
19 debiendo agregarse el nombramiento
20 inscrito que acredita mi personería. f)
21 Ilegible.- Abogada MARIANA GALLO DE
22 PEÑA.- Registro número dos mil
23 setecientos siete.- Guayaquil".- Hasta
24 aquí la Minuta, la misma que queda
25 elevada a Escritura Pública.- Se agrega
26 documento de Ley.- Léida esta escritura
27 de principio a fin, por mí el Notario en
28 alta voz al otorgante, quien la aprueba

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA", CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez de la mañana del día primero de Septiembre del año dos mil, en el local de la Sociedad denominada Agrícola Canessa S.A. "ACANSA" se reunieron el accionista de la mencionada compañía, señor Ing. Juan José Canessa Oneto, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de la Sociedad, de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Gerente General de la Compañía señor Dr. Emilio José Canessa Oneto.

Se deja constancia de que el asistente antes indicado depositó sus acciones en Secretaría y que antes de instalarse en sesión se cumplió con lo dispuesto en los Artículos doscientos treinta y ocho y doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. Concurren también a esta sesión, los comisarios Principal y Suplente de la Compañía quienes fueron especial e individualmente convocados de acuerdo con el Artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley de Compañías.

Como con los concurrentes se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, decidieron por unanimidad, constituirse en sesión y aceptaron tratar sobre los puntos siguientes:

a) Aumentar el capital de la compañía y b) Realizar las reformas correspondientes al aumento en los Estatutos Sociales de la compañía.

Preside la sesión el señor Ing. Juan José Canessa Oneto y actúa como Secretario el Gerente General señor Dr. Emilio José Canessa Oneto.

Conocidos los puntos a tratarse en esta reunión, el Secretario de la Compañía dió lectura al balance de las operaciones sociales cortado a la fecha de la presente sesión, resaltando el hecho de que el capital de la Compañía estaba totalmente pagado y la parte pagada ascendía a la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que representa el ciento por ciento del actual capital social suscrito y pagado; añadió que en conformidad a la Ley, ~~este~~ capital debía elevarse a un mínimo de Ochocientos Dólares de los

Estados Unidos de América, razón por la cual presentaba y sometía a consideración del accionista un Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, con aumento del Capital Social de la Empresa de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyo pago se haría en numerario por parte del único accionista, Ing. Juan José Canessa Oneto de acuerdo con el Artículo ciento ochenta y tres, numeral uno de la Ley de Compañías vigente, fijando un capital autorizado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De inmediato, el señor Presidente dispuso que el suscrito Secretario leyese el Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales preparado y presentado por el señor Gerente General de la Compañía. Leído que fue dicho proyecto en su totalidad, se acordó proceder a discutirlo considerándolo detenidamente, y después de la correspondiente deliberación y votación del referido proyecto, quedó definitivamente aprobado, por unanimidad, en los términos siguientes:

PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA"

PRIMERA.- El Artículo QUINTO dirá: El Capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital suscrito actual de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas Acciones ordinarias y nominativas.

SEGUNDA.- El Artículo SEXTO dirá: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos en numeración corrida de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada acción. Podrán emitirse títulos que representen hasta cuarenta acciones. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción pagada dá derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Como consecuencia de la decisión anterior, la totalidad de los presentes integrantes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA", adoptaron las resoluciones siguientes:

A) Elevar el valor nominal de las acciones en la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción pagada.

B) Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales en los términos aprobados en esta sesión como consta en los párrafos anteriores.

C) Aumentar el Capital Social en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de Seiscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, haciendo uso del ~~derecho~~ que concede el numeral primero del Artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías vigente, de manera que el Capital Social quedó fijado en Ochocientos Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América correspondiendo real y exactamente a la Reforma de Estatutos aprobada.

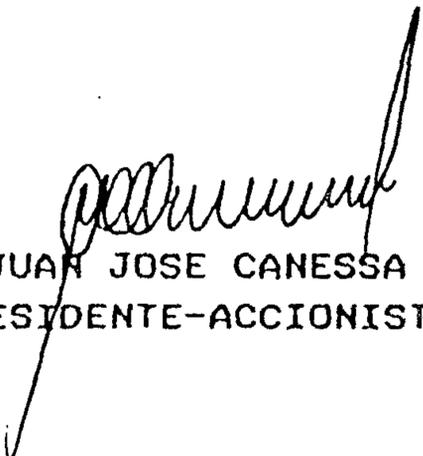
D) Dejar constancia de que al momento de suscribir la presente Escritura el accionista Ing. Juan José Canessa Oneto ha pagado en efectivo la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que corresponde a las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondiente al aumento de capital, cantidad que sumada al Capital Social inicial, que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hacen un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que es el Capital social actual de la Compañía.

E) Autorizar la emisión de nuevas acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una hasta por el valor de dicho aumento.

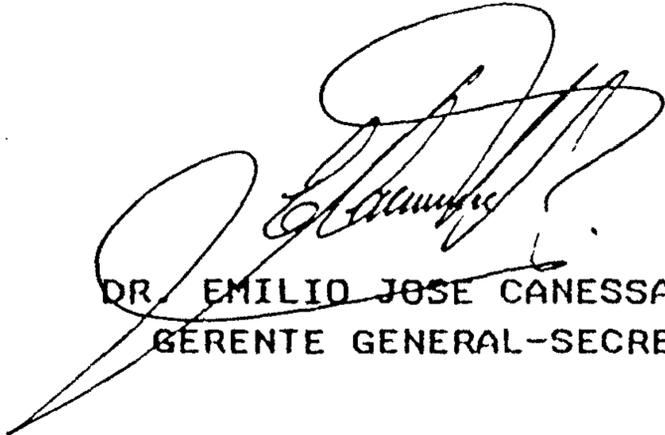
F) Facultar al señor Presidente de la Compañía para que, como representante legal de ésta, pueda proceder a otorgar la Escritura Pública correspondiente, y a obtener su aprobación, registro, publicación, fijación y a practicar, en general, cuantas gestiones, trámites o diligencias judiciales o extrajudiciales sean necesarias para obtener que la Reforma de Estatutos y el Aumento de Capital acordados, adquieran pleno vigor legal.

A continuación el señor Presidente, en vista de que habían resuelto todos y cada uno de los puntos que debía conocer esta Junta General, concedió un momento de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los mismos señores que la constituyeron, el Acta fue leída y aprobada unánimemente y sin modificaciones por los accionistas, y siendo la una de la tarde se levantó la sesión.

Para constancia de lo cual firman el Presidente, el Secretario que certifica, y el accionista.

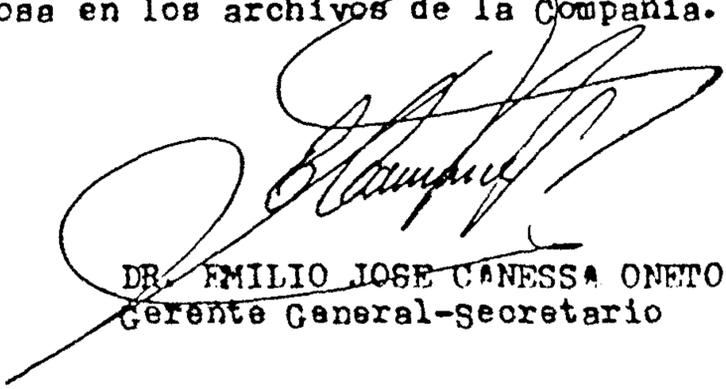


ING. JUAN JOSE CANESSA ONETO
PRESIDENTE-ACCIONISTA



DR. EMILIO JOSE CANESSA ONETO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICO: que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.



DR. EMILIO JOSE CANESSA ONETO
Gerente General-Secretario

Guayaquil, 10 de Octubre de 1997

000000008

Señor Ingeniero Comercial
JUAN JOSE CANESSA ONETO
Ciudad.

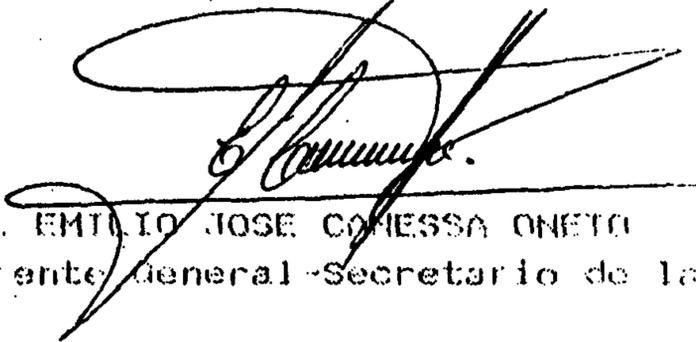
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de ésta.

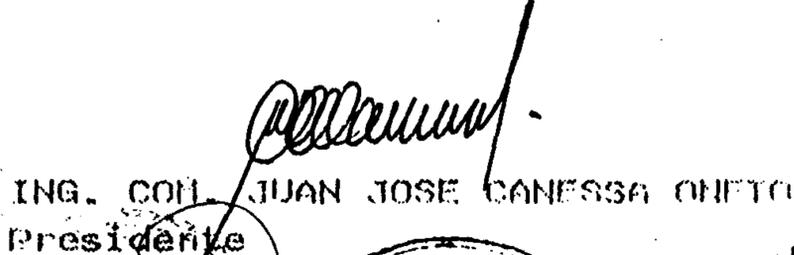
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de Octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre del mismo año.

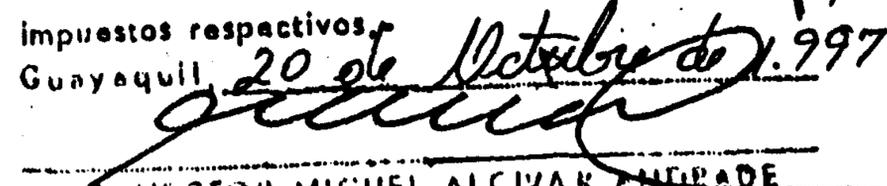
Atentamente,


DR. EMILIO JOSE CANESSA ONETO
Gerente General-Secretario de la Junta

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales.
Guayaquil, 10 de Octubre de 1997.


ING. COM. JUAN JOSE CANESSA ONETO
Presidente



En la presente fecha puedo inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 67.932 / Registro Mercantil No. 19.764
19.764 / Repertorio No. 29.812
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 20 de Octubre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

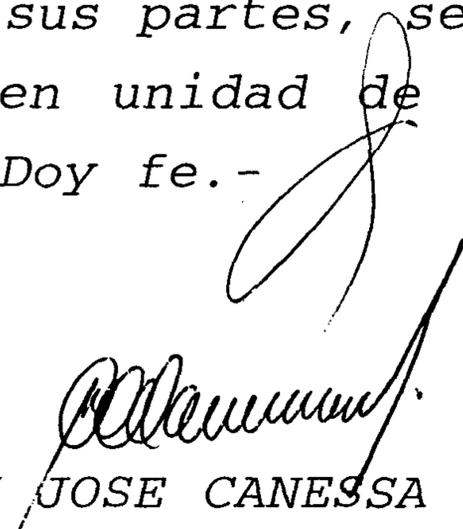
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

000000009



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en todas sus partes, se afirma, ratifica
2 y firma en unidad de acto, conmigo el
3 Notario. Doy fe.-

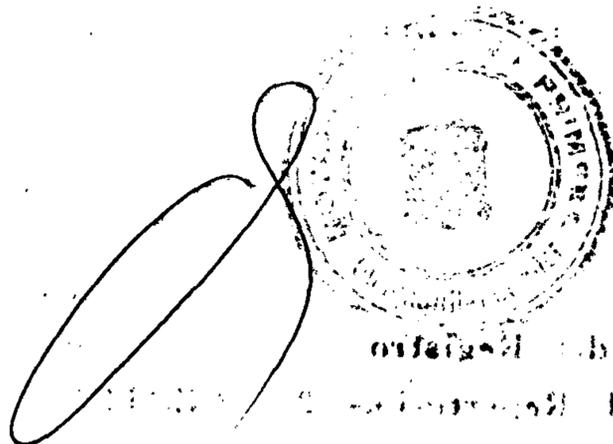
6
7 
8 Ing. JUAN JOSE CANESSA ONETO
9 Ced. I. No. 0908788995
10 AGRÍCOLA CANESSA S.A. "ACANSA"
11 R.U.C.No. 0991183957001

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

15 Courier-16

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001144, dictada por el
3 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 12 de
4 Febrero del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que
5 contiene dicha resolución al margen de la matriz de la
6 AUMENTO DE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
7 COMPAÑÍA AGRICOLA CANESSA S.A., ACANSA., otorgada
8 ante mí, el 16 de Octubre de 2000.- Guayaquil, veinte de
9 febrero del dos mil uno.-

10
Abog. Norma Plaza de García
Notaria Pública
Cantón Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0001144, dictada el 12 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la Conversión y Capital Autorizado y Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Pericota Canessa S.A. de fojas 6863 a 6878, número 1001 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7958 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 20 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Bra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

~~RAZÓN:~~ En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
~~de~~ Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respecti[va] -
~~mente~~ Marzo 20 del 2001

BRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAS

